MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 4259-2012

Guatemala, C. A.

Guatemala, 18 de diciembre de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el renglón presupuestario 188 comprende el pago por "Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras", y que en los contratos celebrados al amparo de este renglón presupuestario se encuentra establecida la facultad de rescindirlos de mutuo consentimiento.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, suscribió el Contrato de Servicios Profesionales con el Ingeniero Juan Carlos Joachín Bautista, identificado con el número 188-48-2012, de fecha 12 de marzo de 2012, aprobado por el Acuerdo Ministerial número 0706-2012, de fecha 14 de marzo de 2012, cuyo objeto consistió en la prestación de servicios como formulador y monitor de proyectos para el componente de infraestructura del programa de apoyo a las políticas educativas del Ministerio de Educación de Guatemala, en el municipio de Santa María Ixhuatán del departamento de Santa Rosa, de conformidad con los términos de referencia respectivos, acordado por un monto total de Q. 199,500.00, correspondiente a la entrega de cinco (5) productos, según las demás condiciones del contrato antes relacionado.

CONSIDERANDO:

Que, el Arquitecto Abraham Velásquez Estrada, en su calidad de Subdirector de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y el Ingeniero Juan Carlos Joachín Bautista, de común acuerdo procedieron a dar por terminada la relación contractual detallada en el considerando anterior, con fecha 31 de octubre de 2012, mediante el formulario de solicitud de rescisión / terminación de contratos subgrupo 18 y oficio 554-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, en el cual se acepta la solicitud de rescisión realizada por el contratista mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2012. En su oportunidad, se pagó la cantidad de\Q. 159,600.00, correspondiente a los productos uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4) acordándose además que la cantidad de Q39,900.00, relacionada con la entrega de el producto cinco (5), no será necesario realizarla, como consecuencia de la terminación anticipada del contrato.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), b), y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la rescisión contractual por mutuo consentimiento, con efectos a partir del 31 de octubre de 2012, del contrato de Servicios Profesionales suscrito por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- con el Ingeniero Juan Carlos Joachín Bautista, identificado con el número 188-48-2012, de fecha 12 de marzo de 2012, aprobado por el Acuerdo Ministerial número 0706-2012, de fecha 14 de marzo de 2012. Consecuentemente, no se realizará el pago del producto cinco (5), ascendiendo a la cantidad de Q. 39,900.00, en virtud de la terminación anticipada del contrato.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILÀ

X